



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20029

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 22 de octubre de 2013, por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Derechos Fundamentales 4/13-2, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Palma, interpuesto contra la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 31 de julio de 2013, en relación a puestos de trabajo de la especialidad de medicina del trabajo*

#### Antecedentes

El señor Arturo López González interpuso un recurso contencioso-administrativo (procedimiento derechos fundamentales 4/13-2, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Palma) contra: la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 31 de julio de 2013, relativa a la petición del señor Ángel Arturo López González en relación a puestos de trabajo de la especialidad de medicina del trabajo dictada como consecuencia del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 22 de marzo de 2013, por el que se establecen determinados determinados aspectos relativos a la implementación del "Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud" (BOIB 43/2013, de 30 de marzo); y de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de abril de 2013 por la que se aprueba una convocatoria de movilidad por razón del servicio del personal estatutario fijo adscrito a la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca (BOIB 52/2013, de 18 de abril).

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo (procedimiento derechos fundamentales 4/13-2, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Palma) para que puedan personarse ante este tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 22 de octubre de 2013

**El director general**  
Miquel Tomàs Gelabert

